

Clase 3:

Todas excepto:

La propilenoimina del 1.º
El isocianato de etilo del 13.º
El nitrometano del 3.ºb).

Clase 6.1:

Todas excepto:

El cianuro de hidrógeno estabilizado del 1.º
Las soluciones de ácido cianhídrico del apartado 2.º
El ferropentacarbonilo y el níquel tetracarbonilo del 3.º
La etilenoimina estabilizada del apartado 4.º
El isocianato de metilo del apartado 5.º

Clase 8:

Todas excepto:

El bromo y el bromo en solución del 14.º
El ácido fluorhídrico y las disoluciones de ácido fluorhídrico anhidro, con una concentración de más del 85 por 100 de ácido, del apartado 6.º

El período admisible de utilización para los envases destinados al transporte de ácido nítrico correspondiente al apartado 2.ºa), y de las disoluciones acuosas de ácido fluorhídrico del apartado 7.ºa), es de dos años a partir de la fecha de fabricación.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 14 de enero de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de enero de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

5174 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «RAYT Envases Plásticos, Sociedad Anónima», marca «Rayt Envases Plásticos, Sociedad Anónima», modelo 3912 COM, para el transporte de mercancías peligrosas: Bidón de plástico de tapa móvil.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Rayt Envases Plásticos, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Garriga, 198, municipio de Badalona (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Rayt Envases Plásticos, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Badalona, marca «Rayt Envases Plásticos, Sociedad Anónima», modelo 3912 COM, para el transporte de mercancías peligrosas: Bidón de plástico de tapa móvil;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-Enicre, Eca, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3340-H/043, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-564, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Rayt Envases Plásticos, Sociedad Anónima», 3912 COM.

Características: Bidón de plástico de tapa móvil.

Material: Polietileno de alta densidad «Lupolen» de BASF.

Dimensiones:

Altura: 635; Ø máx. 404.

Ø boca: 315.

Volumen: 63,2 l.

Espesor mínimo: 1,5 mm.

Tapa polipropileno «Novolen 2500 HX», de BASF, con junta de caucho.

Cierre a presión por ballesta de «Metalúrgica Diroca, Sociedad Anónima».

Código: UN 1H2/7 87/S/97/E/B-564/RAYT ENVASES PLÁSTICOS, S. A.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR) y ferrocarril (RID-TPF):

Las sustancias sólidas o con viscosidad a 23º C > 20º mm²/s de los apartados b) y c), y densidad máxima de 1,4 g/cm³.

ADR/TPC:

Clase 6.1:

Todas excepto:

El cianuro de hidrógeno estabilizado del 1.º
Las soluciones de ácido cianhídrico del apartado 2.º
El ferropentacarbonilo y el níquel tetracarbonilo del 3.º
La etilenoimina estabilizada del apartado 4.º
El isocianato de metilo del apartado 5.º

Clase 8:

Excepto:

El ácido fluorhídrico y las disoluciones de ácido fluorhídrico anhidro con una concentración de más del 85 por 100 de ácido, del apartado 6.º
El bromo y el bromo en solución de 14.º

El período admisible de utilización para los envases destinados al transporte de ácido nítrico con un contenido de más del 55 por 100 de ácido absoluto del 2.ºb), y al transporte de las disoluciones de ácido fluorhídrico del apartado 7.ºa), es de dos años a partir de la fecha de fabricación.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 14 de enero del 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de enero de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

5175 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima»: Bidón de cartón, marca «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», modelo BH-25, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad

de Cataluña, la solicitud presentada por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda Santa María, 75, municipio de Barberá del Vallés (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barberá del Vallés: Bidón de cartón, marca «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», modelo BH-25, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-Enicre, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3337-H/021, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-566, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», modelo BH-25.

Características: Bidón de cartón.

Material cuerpo:

Papel Kraft liner 100 por 100 (5 capas). Gramaje: 250 gramos/metro cuadrado.

Fondo: Cartón, táblex, grueso 5 milímetros.

Tapas: Cartón, plástico, metal, táblex, grueso 5 milímetros.

Dimensiones (milímetros):

Diámetro exterior: 255.

Altura mínima: 250.

Altura máxima: 520.

Capacidad mínima: 10 litros.

Capacidad máxima: 25 litros.

Cierre: Por fleje galvanizado.

Código: 1G/Y27/S/E/97/B-566/«Joaquín Alberto, Sociedad Anónima».

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACI):

Según ADR-TPC-RID-TPF:

Clase 4.1 Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los apartados 1.º a 17 que tengan un punto de fusión superior a 45 °C, o que sean pastosas según los criterios de la prueba del penetrómetro o que no sean líquidos según el método de prueba ASTM D 4359-90, excepto los fósforos del 2.º c) número UN 1331 y distintos de los «de seguridad».

Clase 4.2 Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los diferentes apartados.

Clase 4.3 Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los diferentes apartados.

Clase 5.1 Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los diferentes apartados.

Clase 5.2 Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los diferentes apartados y para los métodos de embalaje OP6, OP7 y OP8, según cuadro 2 del marginal 2553 (2).

Clase 6.1 Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los diferentes apartados.

Clase 8. Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los diferentes apartados, excepto el galio del 65.º c) y el mercurio de 66.º c).

Clase 9. Las materias sólidas clasificadas en b) o c) de los diferentes apartados.

Según IMO-IMDG:

Clase 4.1 1309, 2715, 1312, 1313, 1314, 2717, 2000, 1333, 2001, 1318, 1868, 2687, 1323, 1353, 1324, 2623, 1325, 3178, 2925, 3180, 2926, 3179, 1326, 1328, 2907, 2989, 1869, 1330, 3182, 3181, 1334, 1338, 1339, 1341, 1343, 1345, 1346, 1871, 1352, 2878, 2714, 2858, 1358, 1437.

Clase 4.2 3206, 3205, 1923, 1361, 1362, 2002, 1364, 1373, 1374, 1376, 2210, 1378, 1369, 1379, 2940, 2006, 1929, 1382, 3088, 3190, 3189, 1384, 2318, 1431, 1385, 3174.

Clase 4.3 1394, 1395, 1396, 3170, 1398, 1400, 3292, 1401, 1403, 2844, 1405, 2830, 2805, 1417, 2950, 2624, 2968, 1340, 2835, 1435, 1436.

Clase 5.1 1438, 1439, 1942, 2072, 1442, 1444, 2719, 1445, 2741, 1446, 1447, 1448, 1449, 2464, 1450, 1451, 1452, 1453, 2728, 1748, 2880, 2208, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1461, 1462, 2720, 1463, 2721, 2465, 1465, 1466, 1467, 3212, 1872, 1469, 1470, 1471, 2722, 1472, 1473, 2723, 1474, 1475, 1476, 2724, 2725, 2726, 1477, 2627, 1479, 3085, 3087, 3217, 1481, 1482, 1483, 3215, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1498, 1499, 1500, 2467, 1502, 1503, 3247, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 2573, 2468, 2469, 1513, 1514, 1515, 1516.

Clase 5.2 3102, 3104, 3106, 3108, 3110, 3112, 3114, 3116, 3118.

Clase 6.1 2713, 2074, 1544, 3140, 2673, 2512, 2671, 1546, 1843, 2505, 2859, 2861, 1548, 1549, 1550, 1551, 2871, 1558, 1554, 1562, 1555, 1557, 1559, 1561, 1564, 1884, 1885, 2587, 1566, 1567, 3241, 1570, 2716, 1572, 2570, 1573, 1574, 2516, 1751, 1697, 2018, 2233, 2235, 2669, 1577, 2237, 1578, 2433, 2020, 1579, 1585, 1586, 1587, 2076, 1588, 2651, 2649, 1590, 2250, 1596, 1597, 1598, 2038, 2489, 1601, 3143, 2753, 1606, 1607, 1608, 2642, 2729, 2875, 2662, 1616, 1617, 1618, 2291, 1620, 1621, 1622, 2647, 3249, 1623, 1624, 1625, 1627, 1629, 1630, 1631, 1634, 2025, 1636, 1637, 1638, 1639, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 2937, 2077, 1650, 1651, 1652, 1653, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1661, 2730, 2306, 2732, 2446, 1663, 1664, 2660, 1665, 3280, 3282, 3278, 3146, 3155, 2645, 1671, 1673, 1674, 2026, 1894, 1895, 1677, 1678, 1679, 1812, 2628, 2864, 2876, 2630, 2657, 3283, 2658, 2856, 2854, 2855, 2853, 2655, 2674, 1683, 1684, 2863, 2473, 1685, 2027, 1687, 1688, 2659, 2316, 1690, 2629, 2567, 1691, 1692, 3284, 1707, 2727, 1708, 1709, 3086, 2811, 3288, 2928, 3290, 2930, 3172, 3285, 2862, 2931, 2261, 1711, 1712, 1713.

Clase 8. 2430, 2583, 2585, 1725, 1726, 3259, 1727, 2506, 1742, 1743, 1938, 2682, 2905, 2507, 2511, 1756, 2802, 3260, 3261, 3262, 3263, 1759, 2921, 2923, 3084, 2823, 2670, 1770, 3253, 3147, 1773, 2280, 1740, 2865, 2680, 2215, 2508, 2305, 2308, 1805, 2834, 1939, 2691, 1806, 1807, 2578, 2214, 2579, 2509, 1813, 2033, 1847, 2678, 1907, 2439, 2949, 1823, 1825, 1849, 2440, 2967, 2698, 1835, 2869, 1839, 2475, 2331, 2503.

Clase 9. 1841, 2071, 3090, 3091, 2211, 1931.

Según IATA (sólo en aeronaves de carga y hasta 50 kilogramos de peso):

Clase 5. 2067, 2068, 2069, 2070, 2465, 2468, 2649, 1872, 1438, 1942, 1454, 2720, 1451, 2728, 1465, 1507, 1467, 2722, 2724, 2725, 1466, 1477, 1474, 1486, 1498, 2726, 1479.

Clase 6.1 1674, 1629, 1585, 1554, 1572, 2936, 1544, 2673, 2671, 1546, 1573, 1712, 1617, 1606, 1608, 1622, 1623, 1677, 1685, 1558, 1557, 1586, 1712, 1691, 1607, 1683, 1618, 1678, 2027, 1687, 1564, 1885, 1631, 2587, 1566, 1567, 3241, 1555, 2645, 1634, 1688, 2570, 1587, 1636, 1653, 1684, 1620, 1588, 2669, 1577, 1578, 1624, 3143, 3283, 3284, 3285, 3280, 3278, 3282, 1679, 1601, 1590, 2649, 1597, 1598, 1843, 2038, 2657, 1692, 2026, 1671, 1637, 1894, 2250, 2647, 3143, 2025, 2859, 1574, 1712, 1650, 1651, 1652, 1655, 1627, 3276, 1500, 1661, 1664, 1639, 1640, 1642, 1641, 2567, 3155, 1559, 2862, 2467, 1481, 1482, 1444, 3215, 1492, 1505, 2757, 2775, 2769, 3027, 2773, 2781, 2771, 2767, 2777, 2779, 2786, 2783, 2763, 2759, 2765, 2761, 2588, 2861, 1562, 1555, 1544, 1692, 1644, 1657, 3085, 3087, 3243, 3290, 2928, 2930, 3288, 3124, 3125, 2811, 1645, 1658, 2931, 1707, 1659, 1611, 1646, 1708, 3172, 1561, 2863, 2261, 1638, 1643, 1625.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 16 de enero del 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario, ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de enero de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

5176 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de modificación de homologación del siguiente producto fabricado por «Justinox, Sociedad Anónima»: Gran Recipiente a Granel (GRG), marca «Justinox, Sociedad Anónima», modelo JX-7200, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Justinox, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Espigolera, 5-7, municipio de Sant Just Desvern (Barcelona), para la modificación de homologación del siguiente producto fabricado por «Justinox, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Just Desvern: Gran recipiente a granel;

Vista la resolución de homologación de fecha 19 de marzo de 1997, con contraseña de homologación G-082, y organismo expedidor la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña.

Vista la certificación de la «EIC-Enicre Eca, Sociedad Anónima», entidad colaboradora de la Administración, con clave 3271-H-007 rev1, de fecha 8 de noviembre de 1997, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada, he resuelto:

Autorizar para el Gran Recipiente a Granel citado la modificación de homologación consistente en sustituir en el apartado de las materias a transportar, según IMO-IMDG de la clase 3, la frase:

«sustancias con un punto de inflamación $\leftarrow 35^{\circ} \text{C}$ »
por «sustancias con un punto de ebullición $\leftarrow 35^{\circ} \text{C}$ », que es la correcta.

Esta resolución de ampliación de homologación sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de enero de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

5177 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Smurfit España, Sociedad Anónima» y «Bischof & Klein»: Embalaje combinado, marca «Diverseylever, Sociedad Anónima», modelo Diversey Divermite 809.182/3/2, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Diverseylever, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Rosellón, 174, municipio de Barcelona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit España, Sociedad Anónima» y «Bischof & Klein», en su instalación industrial ubicada en Canovelles: Embalaje combinado, marca «Diverseylever, Sociedad Anónima», modelo Diversey Divermite 809.182/3/2, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ICICT, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12249/97, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-461, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Diverseylever, Sociedad Anónima», Diversey Divermite 809.182/3/2.

Características: Embalaje combinado.

Envase interior:

Cuatro bolsas de polietileno alta densidad dos capas:

Exterior: PA 32 micras.

Interior: PE 200 micras.

Dimensiones en milímetros: alto x ancho x fuelle: 280 x 140 x 98.

Capacidad total: 1,775 litros.

Tapón de rosca: Diámetro 28 mm, con pitorro central de descarga.

Embalaje exterior:

Caja de cartón, tipo 0208 FEFCO ondulado doble cara canal C.

Medidas en milímetros: 295 x 205 x 190.

Composición: K200 x SQ180/T250.

Gramaje total: 740 g/m².

Con cuatro separadores para las bolsas.

Código: UN 4G/Z 8/S/97/E/H-461/DIVERSEYLEVER, S. A.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), mar (IMO-IMDG) y aire (OACI-IATA):

Materias líquidas con una densidad relativa máxima para todos ellos de 1,2 g/cm³.

ADR/TPC:

Clase 3. Líquidos inflamables: Las materias clasificadas en c) de los distintos apartados del marginal 2301 del ADR («Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio de 1997). Las materias del 31.c), 32.c) que desprenden CO₂ y/o NO₂ irán provistas de venteo.

Clase 6.1. Materias tóxicas y nocivas: Las materias clasificadas en c) de los distintos apartados del marginal 2601 del ADR («Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio de 1997).

Clase 8. Corrosivos: Las materias clasificadas en c) de los distintos apartados del marginal 2801 del ADR («Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio de 1997).

TPF/RID:

Clase 3. Líquidos inflamables: Las materias clasificadas en c) de los distintos apartados del marginal 301 del TPF («Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1997). Las materias del 31.c), 32.c) que desprenden CO₂ y/o NO₂ irán provistas de venteo.

Clase 6.1. Materias tóxicas y nocivas: Las materias clasificadas en c) de los distintos apartados del marginal 601 del TPF («Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1997).

Clase 8. Corrosivos: Las materias clasificadas en c) de los distintos apartados del marginal 801 del TPF («Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1997).

IMO/IMDG:

Clase 3. Líquidos inflamables: Las materias clasificadas en c) y las permitidas según IMDG, en grupo de envase/embalaje III, de las páginas 3099 hasta 3395 («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 16 de abril de 1996). Las materias que desprendan CO₂ y/o NO₂ irán provistas de venteo.

Clase 6.1. Sustancias líquidas, tóxicas y nocivas: Las materias clasificadas en c) y las permitidas según IMDG, en grupo de envase/embalaje III, de las páginas 6016 hasta 6282 («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 16 de abril de 1996).

Clase 8. Sustancias corrosivas: Las materias clasificadas en c) y las permitidas según IMDG, en grupo de envase/embalaje III, de las páginas 8099 hasta 8248 («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 16 de abril de 1996).

IATA/OACI:

Clase 3. Líquidos inflamables: Las materias clasificadas en c) y las permitidas según IATA-OACI, en grupo de embalaje III, e instrucción de embalaje:

Interior: Plástico.

Exterior: Caja de cartón,